

Noticias del sector

Valore esta noticia

☆☆☆☆☆ (0 votos, media: 0 sobre 5)

 [Enviar a un amigo](#)

Esta noticia se ha enviado una vez

*Reglamentaciones, documentos, protocolos, registros,
programas. ¿Quieres conocerlos?*

Fecha: 10/11/2011

Titular: 8118 GEROCULTORAS PODRÁN ACREDITAR SUS COMPETENCIAS

El Diario Oficial de la Generalitat de 4 de Noviembre ha publicado la Resolución [ENS/2580/2011](#), de 20 de octubre, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y se establecen las bases del mismo.

El procedimiento, al que podrán acogerse un máximo de 8118 personas, consta de tres etapas:

- asesoramiento, la persona candidata recibe apoyo para identificar las unidades de competencia que tienen relación con su historial profesional y formativo.
- Evaluación, una comisión evaluadora comprueba las competencias profesionales del candidato.
- Acreditación, en la que se certifican oficialmente las competencias evaluadas positivamente.

Los requisitos de participación son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española (ver otras posibilidades en la convocatoria)
- Tener 20 años cumplidos a la finalización del plazo de la preinscripción
- Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales del ámbito que se quiere acreditar. En caso de tener experiencia laboral, tienen que justificar al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total en los últimos 10 años. En caso de formación, han de justificar, al menos 300 horas cursadas de formación en los últimos 10 años.

Documentación acreditativa de la experiencia:

- Certificado de Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral)
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya trabajado, en la que conste la duración de la prestación del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en que se ha realizado la actividad.

Documentación acreditativa de la formación:

- Certificado que acredite que el candidato ha cursado formación relacionada con la cualificación profesional que quiere acreditar, en la que consten el centro que ha impartido la formación, los contenidos, las horas de formación realizadas y la fecha de realización de la formación.

La preinscripción a este procedimiento se hace de forma telemática mediante la Oficina Virtual de Trámites (OVT) de la Generalitat de Catalunya: <http://www.gencat.cat/acreditat>